

NOTIFICACIÓN

ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL

Desarrollo Rural, Agrario, Ganadero y Pesca

N/Expte.: 2021-025227
Fecha: 22 de agosto de 2022
Asunto: Acuerdo JGL

**GESTION DE PLANEAMIENTO DE
CANARIAS S.A.-GESPLAN**

AVDA. 3 DE MAYO, 71
38005. SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE



Identificación: A38279972

El Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio y Vivienda, el día 19 de agosto de 2022, ha dictado, entre otros el siguiente decreto, con número 7954/2022:

"Visto el expediente núm. 21-25227 relativo al encargo a la Entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) como medio propio personificado de la ejecución del servicio consistente en la "Redacción del proyecto básico de ejecución del Mercado Agrario del Nordeste del Municipio de San Cristóbal de La Laguna y Aula Taller", resulta que:

1.- Teniendo en cuenta, por un lado, el interés público y la necesidad de dotar a nuestro municipio de un mercado en la Comarca Nordeste-Mercado Agrario del Nordeste (MAN) que tendría como finalidad la mejora de la comercialización de los productos locales del sector primario y se configuraría como un "centro locomotor" de la actividad económica de la zona. Todo ello, con la misión de contribuir a los Objetivos de Desarrollo sostenible³ (ODS), La Agenda 2030, la estrategia europea "De la granja a la mesa", la Declaración de Valladolid y el Pacto de Milán sobre Políticas Alimentarias Urbanas, así como el Pacto Intervegas para el fomento de la Soberanía alimentaria, la Educación Ambiental y la Protección del Territorio, es preciso la redacción del proyecto básico de ejecución del Mercado Agrario del Nordeste del Municipio de San Cristóbal de La Laguna y Aula Taller.

2.- Por otro lado, ante la imposibilidad de llevar a cabo la redacción del proyecto por este Servicio Gestor debido a no disponer del personal capacitado, el Jefe del Servicio del Área gestora solicita mediante oficio y previa a la tramitación del encargo, a la Entidad Gestión y Planeamiento territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), oferta económica para la redacción del proyecto.

3.- Con fecha 13 de octubre de 2021, se presenta propuesta económica para "La Redacción del proyecto básico de ejecución del Mercado Agrario del Nordeste del Municipio de San Cristóbal de La Laguna y Aula Taller". El presupuesto para este encargo asciende al importe de 144.005,15 euros y el plazo para llevarlo a cabo es de ocho meses desde que se recibe oficialmente el encargo.

4.- Por la Junta de Gobierno Local, en acuerdo celebrado el 16 de diciembre del 2021 y notificada el 21 del mismo mes y año, fue aprobado el gasto correspondiente así como el encargo a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan) la redacción del Proyecto básico de ejecución de "Redacción del proyecto básico de ejecución del Mercado Agrario del Nordeste del Municipio de San Cristóbal de La Laguna y Aula Taller".

5.- En cuanto a la idoneidad de encargar la redacción del citado proyecto a medio propio personalizado, en concreto a la sociedad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN),), siendo una actividad recogida en sus estatutos, viene motivado por lo siguiente : la no disponibilidad en este Servicio gestor de medios humanos con capacidad técnica para su ejecución,; por la celeridad procedimental del encargo frente a una licitación administrativa; por el control que en todo momento tiene el propio Ayuntamiento sobre el desarrollo de los trabajos y porque el beneficio final que obtiene esta sociedad sobre el que obtendría una empresa licitadora, es mucho más bajo.

En relación a los criterios de eficiencia y, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna declaró a la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), adscrita a la actual Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado del mismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, en la que se establece " ...//.. *Asimismo, las entidades locales canarias podrán encomendar a los entes citados en el apartado anterior, siempre y cuando ejerzan sobre los mismos un control conjunto con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los organismos autónomos dependientes de ella, análogo al que ostentarían sobre sus respectivos servicios o unidades, en los términos previstos por la legislación de contratos públicos...* //.."

6.- El citado encargo no tiene la consideración jurídica de contrato, por lo que queda excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en base a lo dispuesto en su artículo 32, dado que se cumplen los requisitos establecidos en su apartado 4 para que la sociedad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.(GESPLAN), pueda ser considerada medio propio personificado del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. en este sentido consta en el expediente estatutos modificados de la citada Entidad (modificación 8ª) mediante escritura pública, protocolo nº 1408, en la que se refleja en su artículo 1º que dicha sociedad tiene la consideración de medio propio (MP) del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, entre otras administraciones,

Por otro lado, tal y como se especifica en el art. 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, uno de los objetivos principales de GESPLAN debe ser defender tanto los intereses económicos y sociales como la calidad e idoneidad de los trabajos que desarrolle, todo ello desde los criterios marcados por el propio Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna como parte integrante de dicha entidad; con un control directo sobre los trabajos que se desarrolla como si se tratase de personal propio de la corporación, y con unos intereses comunes y que no es otro que la defensa del interés público y con unos objetivos estratégicos que sirven al interés general, aspecto que no queda igualmente garantizado utilizando otros modelos de contratación con empresas privadas.

7.- El técnico asignado para el control y seguimiento del citado encargo D. Enrique Medal Pavés, informa que no hay objeción técnica a la oferta presentada por GESPLAN del citado encargo. , asimismo el citado técnico hace contar en su informe, que no procede la emisión de informe de supervisión de proyecto ni acta de replanteo previo, dado que lo que se encarga a GESPLAN es precisamente la redacción del proyecto..

El abono de la factura del citado encargo se realizará una vez finalizado el mismo, previa conformidad del Técnico municipal designado para su control.

8.- Por parte de GESPLAN se presenta ante este Ayuntamiento informe técnico firmado el 3 de agosto de 2022, el cual consta unido al expediente, en el que se solicita la modificación del encargo por aumento del plazo para la ejecución del servicio de cuatro meses, interesando se amplíe hasta el 21 de diciembre del año en curso. El motivo de la solicitud alegado por Gesplan es que se ha tenido que modificar la solución estructural contemplada desde un inicio a razón de los datos aportados por los estudios geotécnicos del terreno, implicando a su vez modificaciones en distribuciones e instalaciones; a los condicionantes indicados por el Servicio Técnico de Carreteras a los accesos exteriores; a no haber recibido contestación a la solicitud de informe urbanístico y el poco tiempo que resta para la entrega, se

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 22-08-2022 13:58:46	
Nº expediente administrativo: 2021-025227 Código Seguro de Verificación (CSV): 551F061B44E59074C64873EACEC93576			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/551F061B44E59074C64873EACEC93576			
Fecha de sellado electrónico: 22-08-2022 13:58:46	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-08-2022 13:58:49	

pone de manifiesto la necesidad de aumentar el plazo para finalizar el proyecto. Alega Gesplan que el presupuesto destinado al proyecto no va a sufrir aumento en referencia al aprobado inicialmente. "

9.- El artículo 195.2 LCSP establece que si existiese un retraso y éste "fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista."

En aplicación de lo dispuesto en el citado artículo, consta en el expediente el correspondiente informe donde se constata la inexistencia de motivos de retraso imputables al contratista.

10.- Siendo competente la Junta de Gobierno Local tal y como establece el artículo 15. 2c) del Reglamento Orgánico de San Cristóbal de La Laguna y no siendo posible su convocatoria antes del vencimiento del plazo que nos ocupa, sería de aplicación, dada la urgencia, el artículo 124.4 .b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local , así como el artículo 7.1.g) del mismo Reglamento, el cual dispone que en casos de urgencia, será competencia del Alcalde ejercitar acciones administrativas en materia de la competencia de los órganos colegiados, dando cuenta en la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

Por todo ello, de conformidad con lo informado por el Servicio de Promoción y Desarrollo Local, en uso de las competencias que me han sido conferidas, RESUELVO:

Primero.- Aprobar la modificación del encargo realizado a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA, (GESPLAN) para la redacción del proyecto básico y de ejecución: "Redacción del proyecto básico del Mercado Agrario del Nordeste del Excmo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna", por un importe total de 144.005,15 €, a realizar por medios propios personalizado (MP) y, en consecuencia, ampliar el plazo para la ejecución del servicio objeto del encargo hasta el 21 de diciembre de 2022.

Segundo.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre."

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación del mismo, o bien, podrá impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente

EL JEFE DE SERVICIO

Fdo.: Luis R. Pérez Rojas

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 22-08-2022 13:58:46	
Nº expediente administrativo: 2021-025227 Código Seguro de Verificación (CSV): 551F061B44E59074C64873EACEC93576 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/551F061B44E59074C64873EACEC93576			
Fecha de sellado electrónico: 22-08-2022 13:58:46	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-08-2022 13:58:49	

